



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 847

FECHA	13 DE JULIO DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	EMILSE VALLEJO RIVERA
DEMANDADO	JAIBER HARLAN AGUIAR ÁLVAREZ
RADICADO	865683184001-2021-00126-00

Se tiene que por auto del 31 de mayo de 2023 se dispuso correr traslado de las excepciones de mérito presentadas, es así, que el 8 de junio se dio cumplimiento por parte de secretaría y por escrito del 26 de junio se descorrió el traslado en término.

Por lo tanto, y una vez integrado el contradictorio en debida forma, a fin de continuar con la siguiente etapa procesal se dispone a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

- Documentales:

Ténganse como pruebas documentales las allegadas por el extremo demandante en su demanda e incorporadas al expediente digital, con el valor probatorio que la ley les asigne, las que serán valorados en la oportunidad respectiva.

POR LA PARTE DEMANDANDA:

- Documentales:

Ténganse como pruebas documentales las allegadas por el extremo de la litis, con el valor probatorio que la ley les asigne, las que serán valorados en la oportunidad respectiva.

Testimoniales

- MARIA IMELDA ALVAREZ ESQUIVEL
- MARIA MENDEZ MEL

De conformidad con el artículo 443del CGP, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del citado estatuto, **PARA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, atendiendo la agenda del despacho. Día en el que se recibirá la declaración de las partes y de los dos testimonios solicitados.



A su vez, se le indica para que concurran a la audiencia en la que se llevará a cabo la audiencia inicial y las fases consiguientes a ésta. Además de que se practicará el interrogatorio oficioso. Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados. Todos deben disponer del tiempo necesario para la evacuación de las etapas en la audiencia inicial. La inasistencia injustificada acarrea sanciones de ley. (Nral 3 y 4 art. 372 CGP)

Finalmente se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informa el link de conectividad, al cual podrán ingresar dando click sobre el mismo.

LINK CONECTIVIDAD AUDIENCIA
https://call.lifesizecloud.com/18745078

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b04b39bf280ab97b47c30e32c497059379f8337c2fc29338ca9f37cb6903700**

Documento generado en 13/07/2023 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>